



PUCHUNCAVÍ, 19 de febrero de 2024

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE La necesidad de contar con una empresa que efectué la producción artística de actividad municipal "XVIII FERIA COSTUMBRISTA 2024", Licitación Pública denominada **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024"**; actividad inserta dentro del Programa de verano denominado **"CELEBRACIÓN ACTIVIDADES DE VERANO 2024"** a realizarse el día 2, 3 y 4 de febrero de 2024, Requerimiento técnico desde Alcaldía, solicitado a través de la solicitud de requerimiento de fecha 17.01.2024; Decreto Alcaldicio N°1.713, de fecha 27.12.2023 que aprueba Programa **"CELEBRACIÓN ACTIVIDADES DE VERANO 2024"**; que revisado el catálogo de convenio marco, no existe este tipo de servicio a contratar; lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio N°1.720 de fecha 28.12.2023 que instruye medidas relacionadas a procesos de compras Municipales; Decreto Alcaldicio N.º 1.662, de fecha 14.12.2023, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2024; Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 26.08.2021 que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N° 388 de fecha 22.03.2023, que modifica el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 195 de fecha 08.02.2023, que actualiza el orden de subrogancia para el cargo de Director de Unidad de Control; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I.- APRUÉBANSE las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes sobre **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024"**, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la licitación: **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024"**.

DESCRIPCIÓN:

La Municipalidad de Puchuncaví, a través de requerimiento de Alcaldía, llama a Licitación Pública para la contratación del **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024"**, a realizarse en la Media Luna de Puchuncaví, los días 2, 3 y 4 de febrero de 2024.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, el Contrato y demás documentos, será facultad privativa del Municipio interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio solicitado, condición sine qua non la cual es aceptada sin reservas, desde ya, por los proponentes.



ANTECEDENTES GENERALES.

Las presentes Bases Administrativas (B.A.), complementadas por los Términos Técnicos de Referencia, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones si las hubiere, tienen por objeto, fijar los procedimientos y términos que regulan la presente Licitación.

La presente Licitación Pública tiene por finalidad convocar a personas naturales y/o jurídicas especializadas en el rubro y que presenten sus propuestas. Todo lo anterior de acuerdo con lo descrito en los Términos Técnicos de Referencia Adjuntos.

Las presentes bases de licitación se regirán por el punto "Normativa aplicable". En caso de haber cualquier discrepancia entre ellos, será facultad del Municipio resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, el Tribunal de Compras Públicas o los Tribunales Ordinarios de Justicia.

La presente Licitación Pública tiene por finalidad convocar a personas naturales y/o jurídicas especializadas en el rubro y que presenten sus propuestas. Todo lo anterior de acuerdo con lo descrito en los Términos Técnicos de Referencia Adjuntos.

1.2.3.- NORMATIVA APLICABLE

La convocatoria a licitación, la etapa de consultas, los procesos de evaluación de ofertas, la adjudicación, condiciones y entrega de los bienes, se regirá por las disposiciones y normas contenidas en los siguientes documentos:

- a) Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento (D.S. Hacienda N°250 de 09/03/2004, D.O.24/09/2004).
- b) Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.-
- c) Ley N°19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) DFL-3 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.
- f) Anexos.
- g) Presupuesto.
- h) Respuestas a Consultas de los oferentes.
- i) Bases de licitación pública.
- j) Aclaraciones elaboradas por el área licitante.
- k) Certificado de habilidad del Registro de Proveedores
- l) Ficha electrónica de mercado público

1.2.4.- TIPO DE LICITACIÓN: Pública-Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM (LE)



1.2.5.- TIPO DE CONVOCATORIA: ABIERTO

1.2.6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$64.000.000.- IVA incluido. Serán Inadmisibles y quedarán fuera de bases, aquellos oferentes que sobrepasen en su oferta el presupuesto máximo disponible para la compra.

1.2.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: El Servicio que se licita será financiado totalmente con recursos de la Municipalidad de Puchuncaví.

1.2.8.- MONEDA: Peso Chileno

1.2.9.- ETAPAS DEL PROCESO DE APERTURA: Una Etapa

1.2.10.- FORMALIZACIÓN: Por medio de contrato escrito.

1.2.11.- TOMA DE RAZÓN POR CONTRALORÍA: No requiere Toma de Razón por Contraloría

1.2.12.- PUBLICIDAD DE OFERTAS TÉCNICAS: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

2.- DEFINICIONES.

La propuesta considera la **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024"**, según especificaciones técnicas de las presentes bases y presupuesto.

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que encada casos precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente o Proponente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Puchuncaví para la contratación del **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024"**, de acuerdo a lo solicitado, ya que ha ofrecido las condiciones más ventajosas y se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Proveedores antes del envío de la orden de compra.
- b) **Bases:** El conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de adjudicación y la contratación del **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024"** y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases de licitación y sus anexos.
- c) **Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado de la aceptación de la Orden de Compra para hacerse proveer del servicio o los bienes, de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví.
- d) **Especificaciones Técnicas:** El conjunto de características mínimas que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- e) **Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Puchuncaví.
- f) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones administrativas-técnicas y económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los requerimientos del Municipio de Puchuncaví.
- g) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública.



- h) Plazos: El espacio de tiempo establecido en estas Bases de licitación pública, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos contraídos. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán por días corridos, salvo indicación expresa que de lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo se entenderá que el plazo se prorroga al día hábil siguiente.
- i) Suma Alzada : oferta a precio fijo y no procederá el pago de reajustes e intereses. Tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores cantidades, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- j) Comisión Evaluadora : comisión designada mediante decreto Alcaldicio para realizar las bases de licitación, la evaluación de las ofertas y proponer el oferente para adjudicación o declaración de licitación desierta al Alcalde .

3.- ETAPAS Y PLAZOS:

Las fechas y horas de la publicación de bases, consultas y respuestas, cierre, apertura y adjudicación se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, no obstante, lo anterior, se incluye siguiente cronograma con los plazos:

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de publicación en portal mercado público	20/01/2024, en la hora indicada en el portal de mercado público
Fecha inicio de preguntas	20/01/2024, en la hora indicada en el portal de mercado público
Fecha Final de preguntas	23 /01/2024, en la hora indicada en el portal de mercado público
Fecha de publicación de respuestas (*)	24 /01/2024, en la hora indicada en el portal de mercado público
Fecha de cierre de recepción de la oferta(*)	29 /01/2024, en la hora indicada en el portal de mercado público
Fecha del acto de apertura (referencial)(*)	29/01/2024, en la hora indicada en el portal de mercado público
Fecha de Adjudicación (*)	31/01/2024, en la hora indicada en el portal de mercado público

(*): Estos plazos podrán ser modificados por la Comisión Evaluadora según lo indicado por las presentes bases de Licitación.

4.- LLAMADO A LICITACIÓN.

Se efectuará mediante la publicación en la Página de Mercado Público (www.mercadopublico.cl) de las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia aprobadas por el Decreto Alcaldicio respectivo.

5.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

5.1.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El tipo de contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, pagado por la Municipalidad Puchuncaví, en moneda nacional, dentro de los treinta días siguientes a la recepción conforme de la factura.



5.2.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Ante cualquier incongruencia de los antecedentes que rigen la presente Licitación , el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

5.2.1.- PRELACIÓN ADMINISTRATIVA.

- 1) Bases de licitación, sus anexos y adjuntos disponibles en el portal mercado público.
- 2) Respuesta a las preguntas del foro de esta licitación.
- 3) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 4) Contrato escrito

5.2.2.- PRELACIÓN TÉCNICA.

- 1) Bases de licitación , sus anexos y adjuntos disponibles en el portal mercado público.
- 2) Respuesta a las preguntas del foro de esta licitación.
- 3) Especificaciones técnicas punto 30.2 de las presentes bases.
- 4) Aclaraciones de especificaciones técnicas emitidas por la Municipalidad.
- 5) Presupuesto.

6.- DE LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la presente licitación las persona naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos para contratar con la Administración del Estado, según lo estipulado en el Capítulo 11, Artículo 4° de la ley 19.886, este artículo también aplicará para las subcontrataciones, además de lo indicado por el artículo 76 y 92 del Reglamento de compras públicas.

Podrán participar las "Uniones Temporales de Proveedores ", cumpliendo requisitos y formalidades señaladas en Capítulo VIII, Contrato de Suministro y servicio, Párrafo 2, Requisitos para contratar, Artículo 67.bis del Decreto Nº250 que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, además los integrantes de la UTP y sus subcontratos deben cumplir con las inhabilidades indicado en el párrafo anterior.

Unión Temporal de Proveedores

Presentación de documento que formaliza la unión según lo indica el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley Nº 19.886, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio, indicando un representante o apoderado con poderes suficientes , el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad .

7.- DE LOS PLAZOS

El plazo contemplado por la Municipalidad para la prestación del servicio será desde el 2 al 4 de febrero de 2024.



8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para

presentar ofertas o se refieran situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

9.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las respuestas a las consultas se ingresarán a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario indicado en el punto 3, en caso de requerir más plazo para responder las preguntas del foro, la comisión de evaluación podrá modificar la fecha de respuesta .

Será de responsabilidad del oferente, la toma de conocimiento de las respuestas a las consultas, ya que éstas, formarán parte integral de las bases. No se dará respuesta a preguntas verbales , no atingentes a esta licitación, efectuadas fuera de plazo, o en forma distinta a lo indicado precedentemente .

A sí mismo, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho desde la publicación de la Licitación en el portal mercado público a efectuar aclaraciones , enmiendas o rectificaciones a las Bases de Licitación Pública y sus anexos, si las hubiese, las que serán anexadas en el portal a través de un documento denominado "Aclaraciones Nº 1,2,...n", considerando un plazo máximo de 24 horas, anteriores al cierre del proceso de presentación de ofertas, efectuadas por los oferentes .

Será de responsabilidad del oferente, la toma de conocimiento de estas aclaraciones en la sección de "ver adjuntos" del portal mercado público.

La Entidad Licitante no podrá tener contactos con los Oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases y cualquier otro contacto especificado en las Bases. (artículo 27 del Reglamento de la Ley 19.886) .



10.- REQUISITO Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

A) ANEXOS ADMINISTRATIVO

- A1.- Identificación del oferente de acuerdo con el anexo N° 1 o similar
- A2.- Declaración Jurada, Anexo N° 2 o similar.
- A3.- Declaración Simple de Código de Ética, Anexo N° 3 o similar.
- A4.- Declaración de conflictos de Interés
- A5.- Declaración Jurada Simple para ofertar

B) ANEXO ECONÓMICO

- B1.- Oferta Económica Anexo N° 4 o similar con itemizado de gastos.

C) ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- C1.- Requerimientos técnicos Anexo N° 5 o similar
- C2.- Ficha técnica de todos los equipos de amplificación
- C3.- Ficha técnica de todos los equipos de iluminación.
- C4.- Carta compromiso y brochure de los grupos musicales.
- C5.- Certificaciones y cartas compromisos de los Artistas locales

11.- CIERRE DE LA LICITACIÓN

Una vez realizado el cierre de la Licitación en el portal mercado público la comisión evaluadora revisará los antecedentes de las ofertas ingresadas, para lo cual primero se hará un examen de los documentos ingresados y en caso de detectar errores u omisiones respecto de lo indicado por las bases de licitación, se podrá solicitar por aclaración de ofertas que salven errores u omisiones según lo estipulado en el punto 11.1 de las presentes bases.

Una vez concluido el plazo de aclaración de ofertas en el portal mercado público se realizará el examen de admisibilidad de las ofertas según lo consignado en las bases de licitación pública y en el punto 11.2 de las presentes bases.

Concluido el examen de admisibilidad se realizará la aceptación de las ofertas a través de la confirmación de la apertura electrónica del portal mercado público según lo estipulado en el punto 11.3 de las presentes bases. Aun cuando se haya realizado la admisibilidad, la comisión evaluadora podrá realizar nuevamente aclaraciones de oferta si lo estima necesario, o declarar fuera de bases o inadmisibles alguna oferta que haya sido aceptada su propuesta en el portal.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiese presentado ofertas al portal www.mercadopublico.cl lo cual será informado, a través del mismo medio.

11.1.- ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes a través del portal, con posterioridad al acto de cierre, a través de la herramienta "aclaración de ofertas", que efectúen aclaraciones respecto de documentación ingresada (ilegible, cortada, otras), salven errores u omisiones formales que considere oportunas, y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta para la evaluación. Igualmente, la comisión evaluadora podrá solicitar aclaraciones de ofertas una vez realizada la aceptación de ofertas en el portal mercado público.

Las respuestas deberán ser ingresadas en un plazo de 24 horas, a través del portal, y se deberán limitar a los puntos solicitados.



Aquellos oferentes que se le soliciten aclaraciones por el portal mercado público y estos no respondan a la solicitud, quedarán fuera de bases y serán declarados inadmisibles por lo que no participarán del proceso de evaluación de ofertas.

11.2.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Serán inadmisibles aquellas propuestas;

- Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases. (Emisión del documento y legalizaciones pertinentes si correspondiere).
- Se verifiquen anomalías, falsificaciones o de adulteraciones de la documentación presentada.
- Los oferentes que no ingresen los antecedentes solicitados por "aclaraciones de oferta" en el portal mercado público, en el plazo correspondiente.
- Que presenten una propuesta por un valor superior al "presupuesto disponible" indicado en las presentes bases.
- Que no cumpla con uno o más de los requisitos técnicos requeridos.
- Que no presente el Anexo N° 4 o no indique en su oferta económica el itemizado solicitado.

Si no existieran ofertas admisibles se declarará por acto administrativo la inadmisibilidad de las ofertas y se procederá a declarar "desierto" el proceso, procediendo a efectuar un nuevo proceso de licitación pública, licitación privada o trato directo según lo estipulado por el Reglamento de la Ley 19.886).

Aun cuando se haya realizado la apertura electrónica de las ofertas y se detecte posteriormente que alguna oferta no cumple los requisitos de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisible para la presente licitación pública y no será considerada en el proceso de evaluación de ofertas, lo que quedará reflejado en el informe de adjudicación o deserción según sea el caso y ratificado en el correspondiente acto administrativo (Decreto Alcaldicio).

11.3 APERTURA ELECTRÓNICA Y CONFIRMACIÓN

La apertura electrónica de la propuesta será realizada posterior a la fecha de cierre de las ofertas indicado en el portal mercado público.

Los oferentes tienen derecho a hacer observaciones al acto de apertura electrónica según el artículo 33 del Reglamento de compras públicas, por un plazo de 24 horas ocurrido el acto de apertura en el portal mercado público.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl y lo indicado en el punto 3 de las etapas y plazos de licitación.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiese presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl lo cual será informado, a través del mismo medio.

Igualmente, la comisión evaluadora podrá solicitar aclaraciones de ofertas una vez realizada la apertura electrónica en el portal mercado público.



Una vez terminado los plazos de aclaración de ofertas y realizado el examen de admisibilidad se realizará la confirmación de la apertura electrónica, y se aceptarán o rechazarán las ofertas en el portal.

Se considera la posibilidad de reincorporación de ofertas, en caso de error u omisión por parte de la comisión en el rechazo de alguna oferta, de suceder aquello se realizará el decreto alcaldicio de

reincorporación de oferta y se reiniciará nuevamente la apertura de las ofertas en el portal mercado público.

La comisión evaluadora podrá declarar inadmisibles o fuera de base alguna oferta con posterioridad al acto de apertura electrónica fundadamente, según las bases de licitación pública, sus aclaraciones y la Ley 19.886 y su Reglamento.

12.- DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Puchuncaví. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

12.1.- DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente deberá entregar, junto con la propuesta, una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro Electrónica o documento que la Ley de Compras Públicas permita, con vencimiento 30 días posteriores al cierre de la licitación, a la orden de la Municipalidad de Puchuncaví, por el monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) hasta el día del cierre de la licitación en horario de 8:30 a 13:30 horas y está deberá ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Puchuncaví, en caso de ser una garantía no electrónica, caso contrario si es electrónica queda excluido de ingresarla por Oficina de Partes del municipio y solo deberá ingresarla en la oferta efectuada a través del portal de mercado público.

De no ingresar dicha garantía en tiempo y forma se declarará la oferta como inadmisibles y se rechazará a través del portal de mercado público en el proceso de apertura.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chilecompra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que él haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será restituida a aquellos Proponentes no favorecidos, una vez que se haya adjudicado la Propuesta, los cuales deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad Técnica.

12.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una garantía de liquidez inmediata, correspondiente a un 5% de la oferta final, con la finalidad de garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del servicio, conforme a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.



La Garantía deberá estar vigente desde la fecha de suscripción del contrato y hasta 60 días posteriores al término total del contrato y deberá ser entregada en forma física a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Puchuncaví el día que se realice la firma del contrato.

Esta Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia de esta.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Puchuncaví, se reserva el

derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder. El documento de garantía deberá ser entregado al departamento de jurídica en conjunto con el contrato.

13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión evaluadora se reunirá para la apertura, revisión de antecedentes, evaluación de las propuestas y su posterior adjudicación, los cuales verificarán en detalle, el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación .

14.- PAUTA DE EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente pauta:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	35%
B.- Comportamiento Contractual anterior	10 %
C.- Requerimiento Técnico	20 %
D.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta.	10 %
E.- Modelo de Prevención del Delito	5%
F.- Experiencia de los Oferentes	15%
G. Patente Comercial	5%

14.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A.- CONDICIONES COMERCIALES (PRECIO) (35%)

Este criterio, determinará cual oferta es económicamente más conveniente para la Municipalidad de Puchuncaví, de acuerdo con la siguiente fórmula, lo que no significa necesariamente, que aquella de menor valor se adjudicará la Licitación.

NOMENCLATURA
OMV: Oferta Menor Valor (más económica)
COE: Costo del Oferente Evaluado

FÓRMULA
$\frac{OMV * 100}{COE} = \text{Puntaje Evaluación Oferta Económica}$

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (35%)



B.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%):

Se evaluará conforme a la ficha del proveedor registrado en mercado público, en donde se revisará la existencia de sanciones y se entregará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
Aquel oferente que no presente sanciones en el portal de mercado público	100
Aquel oferente que presente una o más sanciones en el portal de mercado público	0

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (10%)

C.- REQUERIMIENTO TÉCNICO (20%):

Se evaluará de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad de Puchuncaví, en el punto 30.2 de las presentes bases de licitación, evaluación que se realizará a través del anexo N° 5 y ficha técnica solicitada, según sea el caso, otorgando puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, el que a su vez será ponderado por el factor correspondiente a este criterio:

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	PUNTAJE
Cuenta con todas las características y disposiciones solicitadas y adjunta ficha técnica correspondiente.	100
No cumple con alguna de las características o disposiciones solicitadas o no adjunta ficha técnica o no indica	Oferta inadmisibles, no seguirá su evaluación

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (20%)

D.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (10 %):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación solicitados en el punto N°10 letra A, B y C de las presentes bases de licitación, obtendrá 100 puntos. El oferente que no presente algún documento solicitado en el punto anteriormente indicado al momento de presentar su oferta obtendrá 0 puntos. en este criterio.

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (10%)

E.- MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO (5%):

Para tales efectos, se entenderá que un Modelo de prevención de delitos efectivamente implementado por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximirla de responsabilidad penal cuando, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- 2.- Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
- 3.- Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su



competencia. La persona jurídica deberá proveer al o a los responsables de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.

4.- Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones."

Criterio que será evaluado atendida las modificaciones introducidas por la Ley 21.595 de Delitos Económicos a la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y deberá ser acreditado por cualquier medio ingresados a la oferta, que contenga los elementos mencionados en los puntos 1 al 4 mencionados precedentemente y que describen un modelo de prevención de delitos. Su asignación de puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

MODELO DE PREVENCIÓN	PUNTAJE
El oferente ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio "Modelo de prevención de delito".	100
El oferente no ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio "Modelo de prevención de delito" o no cumple alguno de los 4 puntos establecidos.	0

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (5%)

F.- EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES (15%)

Se asignará una escala de puntaje con la cantidad de servicios de producción de eventos los cuales se deberán acreditar con documentos que indiquen la realización de servicios de producción, los que podrán ser: certificados de institución o empresa que requirió el servicio, facturas, orden de compra y/o contratos, cada servicio acreditado deberá indicar fecha de ejecución y quien fue el mandante, en donde el puntaje obtenido por cada oferente será ponderado por el porcentaje del criterio correspondiente. La evaluación se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
7 o mas eventos de producción acreditados con documentación requerida	100
Menor a 6 eventos de producción acreditados con documentación requerida	50
0 eventos de producción acreditado o no indica	0

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (15%)

G.- PATENTE COMERCIAL (5%)

El oferente deberá presentar la patente comercial respectiva vigente, correspondiente al giro productora de eventos o similar.

PATENTE COMERCIAL	PUNTAJE
El oferente presenta patente comercial vigente del giro requerido solicitado	100
El oferente no presenta patente comercial o no se encuentra vigente	0

Puntaje que luego será ponderado por el factor indicado para este criterio (5%)

14.2 PUNTAJE FINAL

Sera determinado al efectuar la sumatoria de cada puntaje obtenido en el punto 13.2 letra A), B), C), D), E), F) y G) por cada oferente evaluado.



15.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1° Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales (Precio).

2° Mayor puntaje en el criterio Experiencia de los oferentes.

3° Mayor puntaje en el criterio Comportamiento contractual anterior.

4°) En caso de persistir el empate, se definirá la adjudicación en favor del oferente que primero haya presentado su oferta en este proceso, según la información que proporcione la plataforma www.mercadopublico.cl.

16.- ADJUDICACIÓN

Una vez cerrado el plazo de recepción de ofertas, cumplido el plazo de aclaración de ofertas, verificada la admisibilidad de las ofertas y realizada la evaluación de las ofertas, se procederá a adjudicar al oferente que presente la oferta más ventajosa para el municipio, siempre que este haya cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en las bases y sus anexos, no presenten

inhabilidades según declaración jurada realizada al publicar su oferta, y hayan ofertado quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

Según el Art. 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Informe de la Comisión Evaluadora", la Comisión Evaluadora podrá proponer:

Declarar ofertas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación las aclaraciones emitidas por el municipio y las respuestas al proceso de preguntas de la licitación, especificando para ello, claramente los requisitos incumplidos, o declarar las ofertas inadmisibles cuando el oferente (incluidas las Uniones temporales de Proveedores) o alguno de sus subcontratos posea una o más de las inhabilidades indicadas en el artículo 4 de la Ley N° 19.866, o una más de las inhabilidades indicadas por el artículo 92 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto N°250.

Declarar la licitación desierta, cuando no se presenten ofertas o bien, cuando la Comisión Evaluadora considere que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al Sr. Alcalde un adjudicatario si corresponde, o podrán declarar desierta la licitación.

Si la comisión no alcanza a proponer la adjudicación al Alcalde en el plazo indicado en el punto N° 3, se ampliará el plazo de adjudicación lo que será informado en el portal mercado público.

La adjudicación será realizada por Decreto Alcaldicio y será informado a través del portal mercado público.

Si el adjudicatario se desistiere aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley N° 19.886, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases de licitación pública para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad de Puchuncaví, dejará sin efecto la adjudicación original, y adjudicará la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, si lo hubiere, hasta un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o llamará a un nuevo proceso de licitación pública, licitación privada o trato directo según lo estipulado por el Reglamento de la Ley N° 19.886.



17.- DEL CONTRATO

Para la formalización de la contratación del **“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024”**, se requerirá la suscripción de un contrato escrito.

El adjudicado cancelará todos los gastos derivados de la celebración del contrato, incluyendo los costos de tramitaciones y aprobaciones que procedan.

Será a precio unitario en pesos, moneda nacional, sin derecho a anticipos, de acuerdo al valor indicado en la oferta económica.

Será redactado por la Dirección jurídica del Municipio y deberá suscribirse según lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes.

El contrato deberá suscribirse dentro de un plazo breve no superando dos días desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación; de lo contrario, se estimará que el proponente se desiste de su oferta y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando facultado el Municipio para adjudicar el contrato a otro proponente, declarar desierta la licitación o contratar por otro medio idóneo, atendidas las necesidades del Servicio.

El contrato deberá ser protocolizado en una Notaría, a elección de la Municipalidad.

El plazo de ejecución estipulado en el contrato, comenzará desde de la suscripción del contrato y hasta la ejecución total de los servicios contratados en referencia a los tiempos estipulados en el calendario de requerimientos técnicos indicados en los términos técnicos de referencia de las Bases punto 28.2.

El mandante podrá poner término unilateral al contrato cuando las características del servicio ofrecido no resulten efectivas o satisfactorias, previo informe de la Unidad Técnica Municipal y de acuerdo a las anotaciones que se tenga registro escrito

17.1 ORDEN DE COMPRA

Una vez generado el Decreto Alcaldicio que aprueba la adjudicación, la Municipalidad emitirá la Orden de Compra siempre y cuando el proveedor se encuentre hábil en el portal mercado público y previa visación en estado guardada por parte de Control Interno Municipal.

El adjudicatario tendrá **un día hábil** para aceptarla, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se envía la orden de compra. Podrá solicitar una prórroga de plazo para la aceptación de la orden de compra por una vez mediante correo electrónico a la Municipalidad antes del segundo día hábil y esta solicitud de plazo no podrá sobrepasar 1 día hábil.

Si el contratista no acepta la orden de compra en el plazo estipulado, se solicitará su rechazo, entendiéndose como rechazada , una vez transcurridas 24 horas de realizada la solicitud , después de lo cual, la Municipalidad cancelará la orden de compra por el sistema de mercado público.

Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo N° 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Municipio podrá hacer la solicitud de cancelación de la orden de compra en el Mercado y dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicando la licitación al Oferente que le seguía en puntaje si lo hubiere, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original o llamará a un nuevo proceso de licitación pública, licitación privada o trato directo según lo estipulado por el Reglamento de la Ley N° 19.886.



En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, al momento de aceptar la orden de compra, cada proveedor participante deberá estar inscrito y hábil en el Registro de Proveedores y habilitados para contratar con el Estado y Servicios Públicos. Cabe señalar , que las causales de inhabilidad afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerados, según lo señala el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Municipio podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente el plazo de la entrega en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición (si fuese el caso), legislaciones u otro motivo de fuerza mayor o caso fortuito , u otra causal, dando aviso por escrito o correo electrónico a éste.

18.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

19. SANCIONES

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas**:

19.1 APLICACIÓN DE MULTAS.

- a) Las multas serán aplicadas previo informe de la Contraparte Técnica Municipal de la Municipalidad, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al adjudicado mediante carta certificada al domicilio señalado en el contrato o al correo electrónico vigente del representante legal de la empresa.
- b) Los valores de cada multa serán registrados por parte de la Contraparte Técnica Municipal.

19.2.- MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Oferente Adjudicatario, la Contraparte Técnica Municipal que administrará el servicio podrá aplicar las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento de plazos de entrega del servicio, por parte del adjudicatario, la entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual que atente con el buen desarrollo del servicio, según sea el caso:

Las multas se aplicarán, de ser procedentes, de acuerdo a la siguiente escala:

DETALLE DE LA MULTA	PORCENTAJE DE LA MULTA
Primera infracción contractual	2% del monto total del contrato
Segunda infracción contractual	4% del monto total del contrato
Tercera infracción contractual	6% del monto total del contrato
Cuarta infracción contractual	8% del monto total del contrato



La aplicación de multas tendrá un tope máximo del 20% del monto total del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la Municipalidad, podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario y la calificación conforme por parte de la Municipalidad, en orden a que los

hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad, resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

El importe de las multas será pagado directamente a la Municipalidad, o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, si correspondiere, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar una garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor del contrato y entregar una nueva garantía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

19.3 PAGO DE LAS MULTAS.

- a) Del total de las multas registradas por la Contraparte Técnica Municipal, se notificará del valor final multado y se notificará al adjudicado, a través de carta certificada. Las multas ocasionadas rebajadas del valor del pago que debe efectuar la Municipalidad de Puchuncaví.

20.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- a) Si el contratista o alguno de sus socios administradores fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el Contratista fuere declarado en insolvencia o se iniciara un procedimiento concursal, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Mediante una resciliación del contrato (orden de compra) entre las partes.
- d) Si no cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas, en cuanto a la calidad y características de estos.
- e) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.
- f) Por incumplimiento de plazos ofertados, sin una justificación ante la Unidad Técnica Municipal.



- g) Por muerte del contratista o término de giro.
- h) Las demás que se establecen en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y en el capítulo VIII Contrato de Suministros y Servicios, artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas.
- i) Si los productos y/o servicios entregados son distintos a los ofertados.

En caso de verificarse el incumplimiento por parte de la Municipalidad de Puchuncaví, de algunos de los puntos mencionados anteriormente, la Unidad Técnica Municipal o área requirente según

sea el caso, emitirá un informe, el cual será enviado al adjudicatario, mediante carta certificada o correo electrónico.

El Adjudicatario tendrá 5 días hábiles a partir de la recepción del Decreto Alcaldicio e informe adjunto para hacer sus descargos, estos descargos deberán ser ingresados a la oficina de partes de la Municipalidad de Puchuncaví, mediante carta dirigida al Alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví con copia al Administrador Municipal y Dirección Jurídica. La medida a aplicar se formalizará a través de un Decreto Alcaldicio, el que se pronunciará sobre los descargos presentados, si existieren, este Decreto Alcaldicio será publicado oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

21.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna.

22.- SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e

incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de compras públicas o alguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4 de la Ley N° 19.866.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen en las bases y en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

23.- FACTORING.

La Municipalidad de Puchuncaví cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el adjudicatario, siempre y cuando se notifique oportunamente a la Dirección de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico a: finanzaspuchuncavi@munipuchuncavi.cl, mdiaz@munipuchuncavi.cl, cperez@munipuchuncavi.cl, bbernal@munipuchuncavi.cl y victor.araya@munipuchuncavi.cl y no existan obligaciones o multas pendientes en conformidad con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de de Bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios.

24.- PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el dictamen N°E370752/2023, de la Contraloría General de la República, el Proveedor declara que, por el solo hecho de suscribir este contrato, acepta



expresamente el presente pacto de integridad obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él. Especialmente, el proveedor asume los siguientes compromisos:

1. El Proveedor se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el Proveedor se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con el presente contrato, lo que incluye las etapas pre y post contractuales, así como los procedimientos de aplicación de medidas derivadas de incumplimientos contractuales que eventualmente se incoaren.
3. El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en la ejecución del presente contrato, así como en sus etapas pre y post contractuales.
4. El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el presente contrato.
5. El Proveedor se obliga a adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente contrato, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

24.- CLAUSULA PREVENCIÓN DE DELITOS

El Proponente Adjudicado se obligará a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal,

en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del mismo código) para ayudar a la Municipalidad de Puchuncaví a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficie impropriamente las actividades comerciales y/o intereses de la Empresa, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Proponente Adjudicado se obliga a informar a la Municipalidad de Puchuncaví (mientras preste servicios a ésta):

- (i) Si cualquiera de sus propietarios, directores, gerentes, empleados o colaboradores vinculados a la ejecución de los servicios requeridos por la Municipalidad o, incluso, un familiar de dichas personas, asumen la condición de funcionario público, o
- (ii) Si un funcionario público o algún ente del Estado adquieren derechos de propiedad sobre la sociedad proveedora.

El Proponente Adjudicado se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en:



- Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- Ley N°18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad;
- Ley N°18.045, sobre mercado de valores (Título XI);
- Ley General de Bancos (Título XVII del D.F.L N° 3, de 1997);

- Ley N°17.798, sobre control de armas (Art. 10);
- Código Penal, delitos previstos en los párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V y 10 del Título VI, todos del Libro Segundo del Código Penal; en los artículos 141, 142, 366 quinquies, 367, 374 bis, 411 bis, 411 ter, 411 quáter, 411 quinquies, y los artículos 468 y 470, N° 8, ambos en relación con el inciso final del artículo 467 del Código Penal.
- Código Tributario, Art. 97 N°4 párrafo tercero.

- Ley N°17.336, de Propiedad Intelectual, Art. 81 inciso segundo.
- Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, Arts. 59 y 64.
- Ordenanza General de Aduanas, Art. 168.

Además, el Proponente Adjudicado se obliga a abstenerse de por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

Asimismo, el Proponente Adjudicado se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos constitutivos del delito de receptación (artículo 456 Bis A del Código Penal), mediante la tenencia a cualquier título, de especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida, o mediante su transporte, compra, venta, transformación o comercialización en cualquier forma, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícito de las especies. Atendido lo precedente, y sin que el listado anterior sea taxativo, el Proponente

Adjudicado se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de la Municipalidad relativas a la prevención de los delitos contenidos en la Ley N°20.393 o a los que se incluyan en sus futuras modificaciones.

El Proponente Adjudicado, si incurriera en incumplimiento de alguna de las estipulaciones precedentes, o si la Municipalidad de Puchuncaví tiene conocimiento que el Proponente Adjudicado ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de Municipalidad de Puchuncaví, podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el Proponente Adjudicado.

25.- RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por la Unidad Técnica Municipal o el área requirente en caso de no existir Unidad Técnica Municipal nombrada, deberá revisar que la entrega del bien o servicio sea de acuerdo a lo establecido según las aclaraciones emitidas por la Municipalidad (si aplica), las preguntas y respuestas del proceso de licitación, lo indicado por las presentes bases de licitación, sus anexos y la oferta del contratista.

26.- MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

Para la tramitación del pago, la unidad técnica municipal o área requirente, será quien deberá entregar a la Dirección de adquisiciones, la factura respectiva con el medio de verificación de la prestación del servicio y/o entrega de productos según corresponda, verificadores que para este caso deberán ser: registro fotográfico de la prestación del servicio por cada jornada, según los requerimientos técnicos solicitados.

27.- EL PAGO

El pago será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva una vez realizado el total del servicio, la cual deberá ser entregada al municipio acompañada de una copia de la Orden de Compra y del informe que certifica la realización de los servicios. Documentación que será aprobada o rechazada por la Unidad Técnica, una vez aprobada



ésta deber ser enviada a la Dirección de Adquisiciones para gestión de documentos y entrega a la Dirección de Administración y Finanzas para el pago correspondiente.

28.- DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Puchuncaví y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

29.- CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL.

La Contraparte Técnica Municipal, será quien administrará el servicio producto de esta licitación pública, le corresponderá al Administrador Municipal y Encargado de Eventos Municipales , de la Municipalidad de Puchuncaví.

30.- TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

30.1.- GENERALIDADES.

Los presentes Términos Técnicos de Referencia corresponden al detalle de los servicios ofrecidos de la presente licitación y se considerarán obligatorios y parte integral del contrato. Definen los requerimientos mínimos que deberán considerarse en la oferta.

30.2.- REQUERIMIENTO TÉCNICO.

Se requiere la provisión de la contratación del “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024”, según requerimiento del Administrador Municipal, según se detalla:

DETALLE DE SERVICIOS
SERVICIOS A REQUERIR PARA LOS DÍAS 2,3 Y 4 DE FEBRERO DE 2024.
SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN ADJUNTAR FICHA TÉCNICA DE TODOS LOS EQUIPOS
SISTEMA DE SONIDO DE SALA 16 LINE ARRAY MODELO HDL 20 O SIMILAR 08 SUB BAJOS RMS H218 POTENCIA 1400 WATS 01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES 01 CABLE DE RED CAT 6 40 METROS 01 STAGE DIGITAL DL32 O SIMILAR - SET CABLEADO SEÑAL Y ENERGÍA COMPLETA NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
SISTEMA DE MONITOREO 8 MONITORES DE PISO 1000 WATTS. - SET DE CABLEADO DE SEÑAL Y ENERGÍA COMPLETA NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA 01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES 2 SIEFIL DE 3 VÍAS HDL20 O SIMILAR 1 DRUMFILL DE 3 VÍAS HDL20 O SIMILAR



MICROFONÍA Y ACCESORIOS

- 3 MICROFONOS INALAMBRICOS G3 O SIMILAR
- 10 MICRÓFONOS SM58 O SIMILAR
- 10 MICROFONOS SM57 O SIMILAR
- MICROFONO DE BOMBO 602 O SIMILAR
- 1 MICROFONO DE BOMBO AKG D112 O SIMILAR
- 4 MICROFONO INSTRUMENTO 604 O SIMILAR
- MICROFONO DE CONDENSADOR 614 O SIMILAR
- MICROFONOS 10 SM 58 O SIMILAR
- MICRÓFONOS 04 BETA 57 O SIMILAR
- MICRÓFONOS 10 SM 57 O SIMILAR
- 20 PEDESTALES DE MICROFONOS
- CLAMP
- 8 CAJAS DIRECTAS PASIVAS DBX ESTÉREO (2 CANALES)
- 2 CAJAS DIRECTAS IMP
- 2 LOOM DE 8 CANALES XLR
- 1 MULTIPAR REMOTA DE 16X4
- 1 MULTIPAR REMOTA DE 8 CANALES
- 100 CABLES XLR
- 1 SET DE CABLES RJ45 CAT 6 DE 50 METROS

SERVICIO DE ILUMINACIÓN

ADJUNTAR FICHA TÉCNICA DE TODOS LOS EQUIPOS

- 01 CONSOLA QUARZ DE ILUMINACIÓN DE 4 UNIVERSOS O SIMILAR
- 04 SPLITTER DMX
- 08 COB LED CALIDO Y FRIO
- 16 FOCOS LED RGBW 18 X18
- 16 CABEZA MOVIL 9R
- 8 CABEZA MOVIL AURA WASH
- 4 BARRAS LED
- 6 ATOMIC 1000
- 4 MINI BRUT 4X100
- SET DE CABLES DMX

ESTRUCTURAS

- 01 ESCENARIO 10,28 MTS X 10,28 MTS X 2 DE ALTO.
- 02 TORRES 2,57 X 2,57 X 10 MTS DE ALTO, COLGADO DE SISTEMA.
- 02 TORRES 2,57 X 8 MTS DE ALTO, CON VIGA RETICULADA 5,14 MTS CON SOPORTE LATERAL LED
- 01 FONDO DE ESCENARIO 10,28 MTS X MTS DE ALTO.
- TARIMA ESCALONADA 2,57 MTS X 10,28 MTS X 0,5
- 02 ÁREA MONITORES 2,57 X 5,14 MTS
- 01 ESCALERA DE ACCESO LATERAL DE ALUMINIO CON BARANDA DE 2,57 MTS X 2 MTS DE ALTO.
- 01 ÁREA DE TRABAJO (FOH) 2,57 MTS X 5,14 MTS X 0,5 MTS CON PISO (FUERA DE ESCENARIO) AFORADO CON TELA.
- 01 TECHO NEGRO 10,28 MTS X 10,28 MTS + AFORADO COMPLETO DE ESCENARIO CON TELA NEGRA.
- 01 RAMPLA ACCESO CON PISO ANTIDESLIZANTE Y BARANDA.
- 05 MÉNSULAS COLGADAS PANTALLA LED



• 06 MÉNSULAS COLGADO DE TRUSS • 02 VIGAS RETICULADAS DIAGONALES PARA COLGADO LINE ARRAY
PANTALLAS LED
• 108 MÓDULOS DE PANTALLAS LED P3,9 • SET DE BUMPERS, ESLINGAS Y ACCESORIOS PERIFÉRICOS PARA INSTALACIÓN DE PANTALLA. • 02 PROCESADORES VX1000 • 150 MTS DE FIBRA ÓPTICA • 01 SPLITER PANTALLA • 01 COMPUTADOR PRO CON SOFTWARE TIPO RESOLUME PARA CONTROL DE CONTENIDOS.
CCTV/STREAMING
• 1 FLYCASE CCTV-STREAMING • 1 SWITCH ATEM TELEVISION STUDIO PRO HD O SIMILAR • 1 UPS 500W • 5 CÁMARAS • 1 DRON • SMART CONTROLLER • 4 CONVERSORES HDMI-SDI • 3 CARRETES 50MTS LÍNEAS SDI • 3 TRÍPODES CABEZAL FLUIDO • STEDYCAM • 1 FLYCAM • SLIDER ELECTRÓNICO • TRANSMISOR INALAMBRICO • 2 MONITORES IPS 24" • EQUIPO DE TRANSMISIÓN • EQUIPO COMPUTACIONAL • SWITCH • 1 SET INTERCOM 4 USUARIOS • ROUTER • 100MTS RJ45 CAT6(CERTIFICADA) • INTERNET DE ALTA VELOCIDAD PARA TRANSMISIÓN • 3 CAMARÓGRAFOS COMO STAFF PERMANENTE • 1 OPERADOR DE DRON
CARPAS BACKSTAGE
• 1 CARPA DE 12X6 CON ALTURA DE 3 MTS IMPERMEABLE CON 3 SEPARACIONES, QUEDANDO UNA DE 6X6, 4X6 Y 2X6 PARA ARTISTAS. • 1 CARPA DE 6X4 CON ALTURA DE 3 MTS IMPERMEABLE VIP • MATERIAL DE PVC DE ALTA RESISTENCIA • TRATAMIENTO IGNÍFUGO (RETARDADOR DE FUEGO) • COLOR BLANCO • ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO • MOBILIARIO PARA TODOS LOS CAMARINES, PISO PASTO SINTÉTICO, SILLAS, ESPEJOS, MESAS.
ENERGÍA
• 3 TABLERO TRIFÁSICO 64 AMP • 8 BARRAS COOPER, ACCESORIOS, CONDUCTORES ELÉCTRICOS Y CONECTORES. • 2 CORDÓN TRIFÁSICO DE 25 METROS • 1 SET DE CABLES MONOFÁSICOS 16 AMP



- 1 SET DE CORRIENTE DE 10 AMP PARA ESCENARIO
- 2 GENERADOR DE 110 KVA

D.J

- EL PROVEEDOR DEBERA TENER TODAS LAS NOCHES UN DJ PARA LOS CAMBIOS DE GRUPOS MUSICALES EL CUAL DEBERÁ ENTRETENER A L PUBLICO CON EL FIN DE NO TENER VACIOS.

GALVANOS

- PROVISIÓN DE 10 GALVANOS GENERICOS DE MADERA DE 20 X 15 CM CON EL LOGO Y AVATAR MUNICIPAL Y EL TEXTO A DIFINIR (SE ENVIARÁ DISEÑO AL PROVEEDOR).

COMBUSTIBLE

- PROVISIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE 100 LITROS DE PETROLEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GENERADOR ALIMENTADOR DE LOS PUESTOS DE LOS EMPRENDEDORES LOCALES DE LA FERIA.

PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

ADJUNTAR CARTA COMPROMISO Y BROCHURE DE LOS GRUPOS OFERTADOS.

02 DE FEBRERO 2024

- PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA CHILENO QUE TENGA AL MENOS 6 INTEGRANTES QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ
- PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA QUE TENGA AL MENOS 8 INTEGRANTES QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ
- PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA ARGENTINO "ORGANIZACIÓN X" QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ.

03 DE FEBRERO 2024

- PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA CHILENO QUE TENGA AL MENOS 6 INTEGRANTES QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ.
- PROVISIÓN DE 01 GRUPO FOLCLÓRICO " LOS 4 VIENTOS" QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ.
- PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA CLÁSICA COLOMBIANA " PASTOR LÓPEZ JUNIOR" QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ.

04 DE FEBRERO 2024

- PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE MÚSICA POPULAR CHILENA QUE TENGA AL MENOS 8 INTEGRANTES QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ.
- PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA DE AL MENOS 06 INTEGRANTES QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ



- PROVISIÓN DE 01 GRUPOS DE CUMBIA CHILENO “SONORA MALECÓN” QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ.
CONTRATACIÓN ARTISTAS LOCALES (FOMENTO DEL DESARROLLO CULTURAL LOCAL) ADJUNTAR CERTIFICACIONES Y CARTA DE COMPROMISO
PROVISIÓN DE 5 GRUPOS MUSICALES LOCALES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ, PUDIENDO SER DEL GÉNERO FOLCLÓRICO – MÚSICA TRADICIONAL CHILENA – CUMBIA – CUMBIA RANCHERA, LOS CUALES SE DEBEN PRESENTAR EN LOS DIAS DE LA FERIA COSTUMBRISTA SEGÚN COORDINACION CON EL ENCARGADO DEL EVENTO.

NOTA N° 1 : EL PROVEEDOR DEBE CORRER CON LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO , CATERING Y ALIMENTACIÓN DE LOS GRUPOS QUE SE PRESENTEN EN LA FERIA COSTUMBRISTA 2024.

NOTA N° 2 : SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO PAGAR LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR ANTE LA SCD.

30.- ANEXOS

ANEXO N° 1

“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024 “

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

EMPRESA PROPONENTE:

RUT:

DOMICILIO:.....

COMUNA:

TELÉFONO:

EMAIL:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RUT REPRESENTANTE LEGAL:.....

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:.....

TELÉFONO:.....

EMAIL:

**FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

PUCHUNCAVÍ,



ANEXO Nº 2

**“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA
COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024”.**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

Nombre Empresa Proponente:.....

RUT :

Nombre Representante Legal:

Declara lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Técnicas y Administrativas y demás antecedentes que rigen esta propuesta, en especial a la prohibición de ceder el contrato.
2. Los antecedentes entregados por la Municipalidad de Puchuncaví, cubren la totalidad de la licitación y son suficientes para la realización del servicio.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
4. Conocer la Legislación vigente aplicable al ámbito de la presente Licitación y en general de todos los documentos y proyectos que forman parte de esta Propuesta Pública.
5. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para el servicio de acuerdo a las Bases de la licitación y demás documentos entregados por la Municipalidad de Puchuncaví.
6. Que no tiene limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, para celebrar el Contrato respectivo.
7. Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Puchuncaví, en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
8. Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación.

**FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

PUCHUNCAVÍ,



ANEXO Nº 3

**“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA
COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024”.**

DECLARACIÓN SIMPLE DE CÓDIGO DE ÉTICA

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL _____

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1 Haber estudiado los antecedentes técnicos y administrativos de la propuesta y estar de acuerdo con las condiciones establecidas para ella.
- 2 Desarrollar una conducta ética durante todo el proceso de licitación. Para los efectos previstos en esta Licitación se entenderá por conducta ética el obrar recto, íntegro y honrado de todos y cada uno de las personas y representantes de la institución oferente.
- 3 Renunciar a cualquier influencia mediante estímulos psicológicos o materiales tendientes a obtener información privilegiada. Prohíbese asimismo todo acto que induzca a la formulación de requerimientos que favorezcan su participación.
- 4 Renunciar a utilizar información privilegiada cualquiera sea la forma en que la hubiera obtenido.
- 5 Renunciar a utilizar mecanismos reñidos con la ética para beneficiar su posición competitiva. Así, no podrá prometer, ofrecer ventajas o privilegios o hacer regalos al funcionario, su cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad. La prohibición anterior se extiende a las personas ligadas a él por adopción, y por vínculos íntimos y personales, se trate de relaciones de convivencia o de amistad en un grado que claramente afecte la objetividad en la toma de decisiones.
- 6 Renunciar a utilizar cualquier medida de presión para influir en la toma de decisiones.
- 7 Abandonar prácticas de influencia en agentes externos públicos o privados de influencia en la gestión municipal y utilizar esta potencial presión.

NOMBRE Y RUT
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PUCHUNCAVÍ,



DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

**“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA
COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024”**

Yo, _____, RUT N° _____, en mi
calidad de oferente o en representación del proveedor de la empresa
_____, RUT N° _____, con domicilio en
_____, comuna de _____, declaro
bajo juramento que:

El Proponente Adjudicado declara que los directores y ejecutivos de este no se encuentran relacionados con algún director o funcionarios municipales.
Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas personas que tengan la condición de:

i.- Directores o gerente general y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes en cualquier grado de la línea recta o hasta el cuarto grado colateral, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

ii.- Demás directores, administradores o funcionarios de la Municipalidad de Puchuncaví, cuando tengan un interés en toda aquella negociación, acto, contrato u operación en la que deba intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, hermanos) o afinidad (hijos del cónyuge, cuando no son propios, suegros, yerno/nuera, cuñados), incluyendo las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño, directamente o a través de personas naturales o jurídicas, de un 10% o más un capital. Deberá señalar también, no tener parentesco o relación familiar con ningún funcionario de la Municipalidad que, en alguna forma tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de los servicios adjudicados o, en las etapas subsiguientes de supervisión, recepción o evaluación de los mismos. Asimismo, debe manifestar no tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se le contrata. Asimismo, se comprometerá a declarar formalmente a la Municipalidad de Puchuncaví la existencia de un conflicto de interés en los términos indicados anteriormente, de producirse éste con posterioridad a la suscripción del contrato, en cuanto el mismo se verifique.

Firma
Nombre
Representante Legal
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Ciudad, día/mes/año

NOTA:

- 1.- Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
- 2.- En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR

**"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA
COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024"**

Yo, _____, RUT N° _____, en mi
calidad de oferente o en representación del proveedor de la empresa
_____, RUT N° _____, con domicilio en
_____, comuna de _____, declaro
bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Asimismo, declaro que no he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Por último, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

Firma
Nombre
Representante Legal
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Ciudad, día/mes/año

NOTA:

- 1.-Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
- 2.-En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.



ANEXO Nº 4
“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024”

OFERTA ECONÓMICA.

El oferente que suscribe, se compromete a entregar el “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024”, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y al Contrato, por un valor sin intereses, por un monto total de \$.....(..... pesos), Neto., de acuerdo al siguiente itemizado:

ITEM	DETALLE	VALOR
SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN	SISTEMA DE SONIDO DE SALA	\$
	SISTEMA DE MONITOREO	\$
	MICROFONÍA Y ACCESORIOS	\$
SERVICIO DE ILUMINACIÓN	SERVICIO DE ILUMINACIÓN	\$
ESTRUCTURAS	ESTRUCTURAS	\$
PANTALLAS LED	PANTALLAS DE LED EQUIPAMIENTO	\$
CCTV/STREAMING	CCTV/STREAMING	\$
CARPAS	CARPAS	\$
ENERGÍA	ENERGÍA	\$
D.J	D.J	\$
GALVANOS	10 GALVANOS DE 20 X 15 CMS LOGOS GRABADOS	\$
COMBUSTIBLE	100 LITROS DE PETROLEO	\$
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS 2 DE FEBRERO DE 2024	GRUPO DE CUMBIA CHILENO	\$
	GRUPO DE CUMBIA	\$
	GRUPO DE CUMBIA ARGENTINO	\$
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS 3 DE FEBRERO DE 2024	GRUPO DE CUMBIA CHILENO	\$
	GRUPO FOLCLÓRICO	\$
	GRUPO DE CUMBIA COLOMBIANA	\$
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS 4 DE FEBRERO DE 2024	GRUPO DE MUSICA POPULAR	\$
	GRUPO DE CUMBIA	\$
	GRUPO DE CUMBIA CHILENO	\$
GASTOS EN ALOJAMIENTO PARA ARTISTAS		\$
GASTOS EN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ARTISTAS		\$
SERVICIO DE CATERING PARA ARTÍSTAS		\$
PRESENTACIONES MUSICALES DE ARTISTAS LOCALES	CONTRATACIÓN DE 5 ARTISTAS LOCALES	\$
	TOTAL NETO	\$

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

PUCHUNCAVÍ,



“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA
COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024”

SERVICIOS A REQUERIR PARA LOS DÍAS 2,3 Y 4 DE FEBRERO DE 2024.	
SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN ADJUNTAR FICHA TÉCNICA DE TODOS LOS EQUIPOS	
SISTEMA DE SONIDO DE SALA • 16 LINE ARRAY MODELO HDL 20 O SIMILAR • 08 SUB BAJOS RMS H218 POTENCIA 1400 WATS • 01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES • 01 CABLE DE RED CAT 6 40 METROS • 01 STAGE DIGITAL DL32 O SIMILAR • SET CABLEADO SEÑAL Y ENERGÍA COMPLETA NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SISTEMA DE MONITOREO • 8 MONITORES DE PISO 1000 WATTS. • SET DE CABLEADO DE SEÑAL Y ENERGÍA COMPLETA NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA • 01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES • 2 SIEFIL DE 3 VÍAS HDL20 O SIMILAR • 1 DRUMFILL DE 3 VÍAS HDL20 O SIMILAR MICROFONÍA Y ACCESORIOS • 3 MICROFONOS INALAMBRICOS G3 O SIMILAR • 10 MICRÓFONOS SM58 O SIMILAR • 10 MICROFONOS SM57 O SIMILAR • MICROFONO DE BOMBO 602 O SIMILAR • 1 MICROFONO DE BOMBO AKG D112 O SIMILAR • 4 MICROFONO INSTRUMENTO 604 O SIMILAR • MICROFONO DE CONDENSADOR 614 O SIMILAR • MICROFONOS 10 SM 58 O SIMILAR • MICRÓFONOS 04 BETA 57 O SIMILAR • MICRÓFONOS 10 SM 57 O SIMILAR • 20 PEDESTALES DE MICROFONOS • CLAMP • 8 CAJAS DIRECTAS PASIVAS DBX ESTÉREO (2 CANALES) • 2 CAJAS DIRECTAS IMP • 2 LOOM DE 8 CANALES XLR • 1 MULTIPAR REMOTA DE 16X4 • 1 MULTIPAR REMOTA DE 8 CANALES • 100 CABLES XLR • 1 SET DE CABLES RJ45 CAT 6 DE 50 METROS	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO



SERVICIO DE ILUMINACIÓN ADJUNTAR FICHA TÉCNICA DE TODOS LOS EQUIPOS	
• 01 CONSOLA QUARZ DE ILUMINACIÓN DE 4 UNIVERSOS O SIMILAR • 04 SPLITTER DMX • 08 COB LED CALIDO Y FRIO • 16 FOCOS LED RGBW 18 X18 • 16 CABEZA MOVIL 9R • 8 CABEZA MOVIL AURA WASH • 4 BARRAS LED • 6 ATOMIC 1000 • 4 MINI BRUT 4X100 - SET DE CABLES DMX	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
ESTRUCTURAS	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
• 01 ESCENARIO 10,28 MTS X 10,28 MTS X 2 DE ALTO. • 02 TORRES 2,57 X 2,57 X 10 MTS DE ALTO, COLGADO DE SISTEMA. • 02 TORRES 2,57 X 8 MTS DE ALTO, CON VIGA RETICULADA 5,14 MTS CON SOPORTE LATERAL LED • 01 FONDO DE ESCENARIO 10,28 MTS X MTS DE ALTO. • TARIMA ESCALONADA 2,57 MTS X 10,28 MTS X 0,5 • 02 ÁREA MONITORES 2,57 X 5,14 MTS • 01 ESCALERA DE ACCESO LATERAL DE ALUMINIO CON BARANDA DE 2,57 MTS X 2 MTS DE ALTO. • 01 ÁREA DE TRABAJO (FOH) 2,57 MTS X 5,14 MTS X 0,5 MTS CON PISO (FUERA DE ESCENARIO) AFORADO CON TELA. • 01 TECHO NEGRO 10,28 MTS X 10,28 MTS + AFORADO COMPLETO DE ESCENARIO CON TELA NEGRA. 01 RAMPLA ACCESO CON PISO ANTIDESLIZANTE Y BARANDA. • 05 MÉNSULAS COLGADAS PANTALLA LED • 06 MÉNSULAS COLGADO DE TRUSS • 02 VIGAS RETICULADAS DIAGONALES PARA COLGADO LINE ARRAY	
PANTALLAS LED	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
• 108 MÓDULOS DE PANTALLAS LED P3,9 • SET DE BUMPERS, ESLINGAS Y ACCESORIOS PERIFÉRICOS PARA INSTALACIÓN DE PANTALLA. • 02 PROCESADORES VX1000 • 150 MTS DE FIBRA ÓPTICA • 01 SPLITER PANTALLA • 01 COMPUTADOR PRO CON SOFTWARE TIPO RESOLUME PARA CONTROL DE CONTENIDOS.	
CCTV/STREAMING	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
• 1 FLYCASE CCTV-STREAMING	



• 1 SWITCH ATEM TELEVISION STUDIO PRO HD O SIMILAR • 1 UPS 500W • 5 CÁMARAS • 1 DRON • SMART CONTROLLER • 4 CONVERSORES HDMI-SDI • 3 CARRETES 50MTS LÍNEAS SDI • 3 TRÍPODES CABEZAL FLUIDO • STEDYCAM • 1 FLYCAM • SLIDER ELECTRÓNICO • TRANSMISOR INALAMBRICO • 2 MONITORES IPS 24" • EQUIPO DE TRANSMISIÓN • EQUIPO COMPUTACIONAL • SWITCH • 1 SET INTERCOM 4 USUARIOS • ROUTER • 100MTS RJ45 CAT6(CERTIFICADA) • INTERNET DE ALTA VELOCIDAD PARA TRANSMISIÓN • 3 CAMARÓGRAFOS COMO STAFF PERMANENTE • 1 OPERADOR DE DRON	
CARPAS BACKSTAGE	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
• 1 CARPA DE 12X6 CON ALTURA DE 3 MTS IMPERMEABLE CON 3 SEPARACIONES, QUEDANDO UNA DE 6X6, 4X6 Y 2X6 PARA ARTISTAS. • 1 CARPA DE 6X4 CON ALTURA DE 3 MTS IMPERMEABLE VIP • MATERIAL DE PVC DE ALTA RESISTENCIA • TRATAMIENTO IGNÍFUGO (RETARDADOR DE FUEGO) • COLOR BLANCO • ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO • MOBILIARIO PARA TODOS LOS CAMARINES, PISO PASTO SINTÉTICO, SILLAS, ESPEJOS, MESAS.	
ENERGÍA	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
• 3 TABLERO TRIFÁSICO 64 AMP • 8 BARRAS COOPER, ACCESORIOS, CONDUCTORES ELÉCTRICOS Y CONECTORES. • 2 CORDÓN TRIFÁSICO DE 25 METROS • 1 SET DE CABLES MONOFÁSICOS 16 AMP • 1 SET DE CORRIENTE DE 10 AMP PARA ESCENARIO • 2 GENERADOR DE 110 KVA	
DJ	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
- EL PROVEEDOR DEBERA TENER TODAS LAS NOCHES UN DJ PARA LOS CAMBIOS DE GRUPOS MUSICALES EL CUAL DEBERÁ ENTRETENER A L PUBLICO CON EL FIN DE NO TENER VACIOS.	



GALVANOS	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
- PROVISIÓN DE 10 GALVANOS GENERICOS DE MADERA DE 20 X 15 CM CON EL LOGO Y AVATAR MUNICIPAL Y EL TEXTO A DIFINIR (SE ENVIARÁ DISEÑO AL PROVEEDOR).	-
COMBUSTIBLE	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
- PROVISIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE 100 LITROS DE PETROLEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GENERADOR ALIMENTADOR DE LOS PUESTOS DE LOS EMPRENDEDORES LOCALES DE LA FERIA.	-
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS ADJUNTAR CARTA COMPROMISO Y BROCHURE DE LOS GRUPOS OFERTADOS.	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
02 DE FEBRERO 2024 - PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA CHILENO QUE TENGA AL MENOS 6 INTEGRANTES QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ - PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA QUE TENGA AL MENOS 8 INTEGRANTES QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ - PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA ARGENTINO “ORGANIZACIÓN X” QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ. 03 DE FEBRERO 2024 - PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA CHILENO QUE TENGA AL MENOS 6 INTEGRANTES QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ. - PROVISIÓN DE 01 GRUPO FOLCLÓRICO “LOS 4 VIENTOS” QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ. - PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA CLÁSICA COLOMBIANA “ PASTOR LÓPEZ JUNIOR” QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ.	



04 DE FEBRERO 2024	
- PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE MÚSICA POPULAR CHILENA QUE TENGA AL MENOS 8 INTEGRANTES QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ. - PROVISIÓN DE 01 GRUPO DE CUMBIA DE AL MENOS 06 INTEGRANTES QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ - PROVISIÓN DE 01 GRUPOS DE CUMBIA CHILENO “SONORA MALECÓN” QUE PUEDA REALIZAR UNA PRESENTACIÓN COMO MÍNIMO 60 MINUTOS, EN EL SECTOR DE LA MEDIALUNA DE PUCHUNCAVÍ.	
CONTRATACIÓN ARTISTAS LOCALES (FOMENTO DEL DESARROLLO CULTURAL LOCAL) ADJUNTAR CERTIFICACIONES Y CARTA DE COMPROMISO	CARACTERÍSTICAS DE LO OFERTADO
PROVISIÓN DE 5 GRUPOS MUSICALES LOCALES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ, PUDIENDO SER DEL GÉNERO FOLCLÓRICO – MÚSICA TRADICIONAL CHILENA – CUMBIA – CUMBIA RANCHERA, LOS CUALES SE DEBEN PRESENTAR EN LOS DIAS DE LA FERIA COSTUMBRISTA SEGÚN COORDINACION CON EL ENCARGADO DEL EVENTO.	

NOTA N° 1 : EL PROVEEDOR DEBE CORRER CON LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO , CATERING Y ALIMENTACIÓN DE LOS GRUPOS QUE SE PRESENTEN EN LA FERIA COSTUMBRISTA 2024.

NOTA N° 2 : SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO PAGAR LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR ANTE LA SCD.

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

PUCHUNCAVÍ,



- II.- **NÓMBRESE**, a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora de la licitación **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA XVIII VERSIÓN FERIA COSTUMBRISTA EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ 2024"**, Administrador Municipal, Encargado de Eventos Municipales, Directora de Desarrollo Comunitario y Director de Adquisiciones o quienes les subroguen.
- III.- **ESTABLÉCESE**, que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro ténore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.
- IV.- **ESTABLÉCESE** que los plazos de publicación de la presente licitación serán rebajados conforme al Artículo N°25 del Decreto 250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- V.- **PUBLÍQUESE**, en portal de Chilecompras www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.
- VI.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Dirección de Adquisiciones
- MAN/JCGR/PCO/VAG/PCO/FOA/EVV/snsa.-